

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el expediente virtual del presente trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, informándole lo siguiente:

- El día **10 DE JULIO DE 2023** se realizó la inscripción del auto que dio apertura al presente trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- El liquidador designado, **José Oscar Tamayo Rivera** fue posesionado en su cargo mediante acta del **10 DE JULIO DE 2023**. A la fecha, no reposa en el expediente constancia de las gestiones adelantadas en este trámite.
- La central de riesgo **Transunión Cifin** allegó escrito informando la marcación general de la apertura de proceso de liquidación patrimonial en el reporte consulta del solicitante, en las obligaciones con las entidades relacionadas en el presente proceso.
- Se han recibido comunicaciones de diferentes Despachos Judiciales del país, todos indicando que no tramitan procesos en contra de la solicitante.
- El **Banco Finandina S.A.** allegó poder especial para actuar en el presente proceso.

En la fecha, **14 DE AGOSTO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

DEUDORA : **ANGELICA MARÍA BETANCOURT SOLANO C.C. Nro. 55.176.284**

ACREEDORES : **BANCO FINANDINA S.A.**
BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA
BANCO DE BOGOTÁ
BANCOLOMBIA
CREDI UNO – CREDIVALORES

RADICADO : **170014003010-2023-00405-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente digital del proceso de la referencia, los escritos allegados con destino a este proceso, para los fines pertinentes.

En primer lugar, se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** del liquidador, de la deudora y de los interesados, el oficio allegado por la central de riesgo **TRASUNION CIFIN**, en el cual informa la marcación general de la apertura de proceso de liquidación patrimonial en el reporte consulta del solicitante, en las obligaciones con las entidades



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

relacionadas en el presente proceso; y las comunicaciones arriadas por los diferentes Juzgados del país por medio de las cuales comunican que en estos Despachos no se tramitan procesos en contra de la señora **ANGÉLICA MARÍA BETANCOURT SOLANO**.

En segundo lugar, **SE RECONOCE PERSONERÍA** suficiente al abogado **DUBERNEY QUIÑONES BONILLA**, con cédula Nro. **79.525.711** y tarjeta profesional Nro. **82.356** del C.S. de la J., para actuar en representación del **BANCO FINANADINA S.A.** según poder especial conferido.

En tercer y último lugar, teniendo en cuenta que el liquidador designado al interior del proceso fue posesionado mediante Acta del **10 DE JULIO DE 2023**, y a la fecha no ha dado información de las gestiones adelantadas, se dispone **REQUERIR** al liquidador, doctor **JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA**, por medio del correo electrónico aliarsa@hotmail.com, a fin que informe las actuaciones adelantadas al interior del presente trámite, en especial, a las ordenadas en los numerales cuarto, quinto y sexto del auto interlocutorio Nro. 676-2023 del **26 DE JUNIO DE 2023**.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 132 el 15 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c299e380d9adb3d7ed4a12f5be12e4da0745d9dabae90b8ccd81fc34a2b3dc**

Documento generado en 14/08/2023 09:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>